



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	NORA ELENA GALLEGO CAICEDO
DEMANDADO	ALBEIRO DE JESÚS CRUZ GARCÍA y OTRO
RADICADO No.	05001 31 05 022 2016 01282 00
INSTANCIA	Primera
Auto Sustanciación No.	126
DECISIÓN	Requiere a la parte actora para notificar

Dentro del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia de la referencia, en atención a la documental que antecede, consistente en las copias de las "citación para la diligencia de notificación personal" y de la "notificación personal", a la sociedad C.J. BAKERY S.A., se requiere a la apoderada de la parte actora, para que, de una parte allegue a esta dependencia judicial, certificado de existencia y representación actualizado de la codemandada, C.J. BAKERY S.A., para proceder, si es del caso, a notificar a dicha sociedad, al correo electrónico que tenga para tales fines, en los términos del Decreto 806 de 2020.

Igualmente se requiere a las partes y sus apoderados, para que indiquen sus canales digitales, así como las de quienes vayan a participar, de ser necesario, en las respectivas diligencias en forma virtual, para ello, deberá remitir tal información al correo electrónico: j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

<p>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>054</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>16 de abril de 2021</u> a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>Secretario JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ</p>
